

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE SEVILLA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2016 al amparo de la Orden de 28 de Julio de 2016, se aprecian los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA N° 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016).

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2016, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha **XX** de septiembre de 2016, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

**TERCERO.-** Con fecha **11** de octubre de 2016, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que *"si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42"*.



Código Seguro de verificación:W4a1PYHV4eg8ko0zuiY9Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 W4a1PYHV4eg8ko0zuiY9Nw==			

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *"la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."*

**CUARTO.-** De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda."*

**QUINTO.-** Por último, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Sevilla, a 27 de octubre de 2016

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL

Fdo: Jesús M. Sánchez González



Código Seguro de verificación:W4a1PYHV4eg8ko0zuiY9Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
 W4a1PYHV4eg8ko0zuiY9Nw==			

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H91772768	CP. PLAZA VIRGEN DE LA AMARGURA 5	41-FRE-00887/16	Desistida por no subsanar
H41483462	CP. GOLGOTA 1	41-FRE-00901/16	Desistida por no subsanar
E41107418	CP. LOPEZ PINILLOS 5	41-FRE-00928/16	Desistida por no subsanar
H91288787	CP. MENDOZA 20	41-FRE-00961/16	Desistida por no subsanar
H41674359	CP. CIUDAD DE MANISES 7	41-FRE-00977/16	Desistida por no subsanar
H41444022	CP. CIUDAD DE CHIVA 14	41-FRE-00990/16	Desistida por no subsanar
H41464546	CP PLAZA DEL OBRADOIRO 11	41-FRE-00994/16	Desistida por no subsanar
-	CP PLAZA DE ZOCODOVER 10	41-FRE-01005/16	Desistida por no subsanar
H41415209	CP. PLAZA DE ROMA, 16	41-FRE-01011/16	Desistida por no subsanar
H41633900	CP PLAZA DEL OBRADOIRO 12	41-FRE-01014/16	Desistida por no subsanar
H91668988	CP. CARDENAL LLUCH 40	41-FRE-01023/16	Desistida por no subsanar
H90105875	CP AVDA. EMIGRANTES 22 PTA 2	41-FRE-01028/16	Desistida por no subsanar
H41537861	CP. MADRE ISABEL MORENO 4	41-FRE-01029/16	Desistida por no subsanar
H41435785	CP CIUDAD DE SUECA 4	41-FRE-01036/16	Desistida por no subsanar
H41079526	CP. MAR MENOR, 1	41-FRE-01047/16	Desistida por no subsanar
H41436015	CP ALDAYA 3	41-FRE-01052/16	Desistida por no subsanar
H91187096	CP CIUDAD DE ALFAFAR 7	41-FRE-01068/16	Desistida por no subsanar
H91344929	CP PINTOR ALFONSO GROSSO 7	41-FRE-01087/16	Desistida por no subsanar
H91086470	CP BOLCENA 5	41-FRE-01088/16	Desistida por no subsanar
H41469610	CP PLAZA DE ORIENTE 12	41-FRE-01095/16	Desistida por no subsanar
H41191990	CP. CRISTO DE LA EXPIRACION	41-FRE-01107/16	Desistida por no subsanar
H91447136	CP. CIGÜEÑA 21	41-FRE-01131/16	Desistida por no subsanar

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H91285387	CP. DOCTOR EVARISTO DEL CASTILLO 19	41-FRE-01271/16	Desistida por no subsanar
H41457631	CP PLAZA COLLAO 8	41-FRE-01272/16	Desistida por no subsanar
H41432352	CP. PLAZA LOS LUCEROS 8	41-FRE-01273/16	Desistida por no subsanar
H41071283	CP. COLOMBIA 10	41-FRE-01354/16	Desistida por no subsanar
-	CP RODRIGO DE TRIANA 7	41-FRE-01374/16	Desistida por no subsanar
H41616277	CP LEON X 18	41-FRE-01399/16	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H41877051	CP. BATALLA DE LEPANTO 1	41-FRE-01415/16	Desistida por no subsanar
H4146015J	CP. PLAZA DE LOS LUCEROS 3	41-FRE-01428/16	Desistida por no subsanar
H91524470	CP CUARZO 8	41-FRE-01429/16	Desistida por no subsanar
H41915786	CP. VIRGEN DE BEGOÑA 7	41-FRE-01430/16	Desistida por no subsanar
H91512921	CP. BATALLA DE LEPANTO 7	41-FRE-01433/16	Desistida por no subsanar
H90277724	CP. VIRGEN DEL PILAR 8	41-FRE-01438/16	Desistida por no subsanar
H91182931	CP VIRGEN DE LOS REYES	41-FRE-01439/16	Desistida por no subsanar
H91341990	CP. BATALLA DE LEPANTO 3	41-FRE-01440/16	Desistida por no subsanar